

CREEK INTERNATIONAL RIG CORP.

CERTIFICADO DEL SECRETARIO ASISTENTE

Yo, Faye S. McCarrell, Secretaria Asistente de Creek International Rig Corp. ("La Compañía"), una Corporación de Nevada, cuyo lugar principal de negocios está situado en el No. 6100 de Neil Road, Suite 500, Reno, Nevada 89511, por medio del presente certifico que lo que sigue a continuación es una copia verdadera y correcta de las resoluciones debidamente adoptadas por la Junta Directiva de la Compañía, por unanimidad, el 12 de Febrero del 2004, de acuerdo a la facultad concedida en el parágrafo (2) del Título 7, Capítulo 78, Sección 315 de los Estatutos Revisados de Nevada. Tales resoluciones constituyen las únicas resoluciones adoptadas por la Junta de Directores de la Compañía, o de cualquiera de los Comités de la Junta, con relación al asunto materia de este documento; y que tales resoluciones no han sido revocadas o modificadas de cualquier forma y que están con plena vigencia y validez:

SE RESOLVIÓ: que el Sr. David W. Tucker, en su calidad de Vicepresidente de Creek International Rig Corp. ("La Compañía") quede autorizado para comparecer ante un Notario Público y para que a nombre y en representación de "La Compañía" proceda a llevar a cabo y ejecutar lo siguiente:

- 4) CANCELAR y REVOCAR el Poder General otorgado el 20 de Agosto de 1998 a favor de los señores JOSE ORLANDO ALFONSO GONZALEZ y ALFREDO ENRIQUE FALK GALVIS, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 17 de Diciembre de 1998, mediante Resolución No. 98.1.1.1. 03121 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Ecuador el 12 de Enero de 1999, bajo el Número 064 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 130.
- 5) CANCELAR y REVOCAR el Poder Especial otorgado el 11 de Febrero del 2003 a favor del Sr. JOSE ORLANDO ALFONSO ONZALEZ.
- 6) OTORGAR un PODER GENERAL a favor de la Sra. JUANA MARIA PINO RODRIGUEZ, (La Apoderada General), portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 0912006764, residente en Quito, Ecuador, constituyéndola como una APODERADA GENERAL verdadera y legal para la Sucursal en el Ecuador de Creek International Rig Corp. y confiriéndole todos los poderes y facultades que sean necesarios para llevar a cabo los siguientes actos, a nombre y en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.
 - a. Para representar a "La Compañía" ante cualquier persona o personas o ante cualquier autoridad del Gobierno del Ecuador para cumplir con las regulaciones o leyes que regulan las operaciones de Compañías Extranjeras en el Ecuador y ante cualquier departamento o municipalidad de dicho país; firmar petitorios y solicitudes u otros documentos en representación de "La Compañía" que sean necesarios

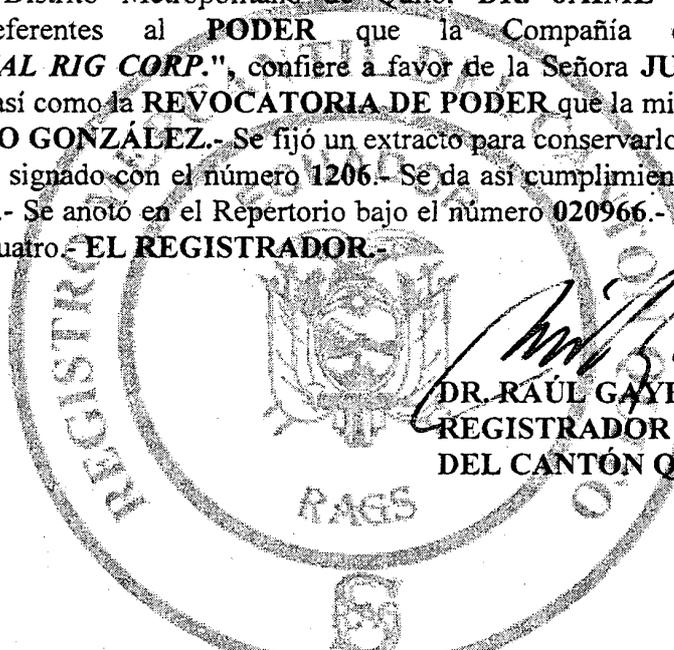


0000941

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de julio del 2.004, bajo el número 1961 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1862 del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2584, Tomo 129 y 1234 del Registro Mercantil de veintiocho de abril del dos mil tres, a fs. 1074, Tomo 134.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el diecinueve de abril y dieciséis de junio del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito. **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**, referentes al **PODER** que la Compañía extranjera "**CREEK INTERNATIONAL RIG CORP.**", confiere a favor de la Señora **JUANA MARÍA PINO RODRÍGUEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1206**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020966**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil cuatro. **- EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley del Notariado Reformada por el Decreto Supremo número 2364 del 31 de Marzo de 1970 DOY FE que la fotocopia presentada que consta de 13 folios es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil;

[Firma manuscrita]
21 ABR 2011

[Firma manuscrita]
D. Piero Gaston ... enzini
NOTARIO TRIGÉSIMO ... CANTÓN GUAYAQUIL.

